

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Instituto Distrital de
Patrimonio Cultural**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sede: Calle 13 N° 2-58 • *Conmutador:* 355 08 00
www.patrimoniocultural.gov.co

Concurso Distrital de Fotografía
“Bogotá, ¡Patrimonio Presente!”

1. Presentación

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** El Instituto gestiona y participa en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital, mediante la ejecución de políticas, planes y proyectos, con el propósito de recuperarlo, preservarlo, divulgarlo y darle sostenimiento para afianzar el sentido de pertenencia por la ciudad.
- 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- 4. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- 5. Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades

de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA:

El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, uniones temporales y consorcios.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA 1:

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y a los miembros de juntas directivas de las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios que ostenten tal calidad. En el evento que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará la persona jurídica, unión temporal o consorcio proponente y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

NOTA 2:

Un (1) mismo proyecto sólo podrá ser presentado a un (1) concurso del Sector (SDCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**: www.patrimoniocultural.gov.co

Un equipo liderado por la Asesoría Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el Portal web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.

Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto. Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en segundo lugar, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez comunicado dicho acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
3. Formato diligenciado con la información sobre la cuenta bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en donde conste el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta bancaria. El ganador podrá acceder a este formato a través del portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias), o en las oficinas de esta misma entidad.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
7. Utilizar los insumos establecidos en las propuestas (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Vencido este plazo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hará responsable por los materiales no retirados.

8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión o de ser divulgadas, según sea el caso, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
4. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
5. El ganador garantiza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sea objeto en materia de propiedad intelectual.
6. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.
7. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
8. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes del instituto distrital de patrimonio cultural

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o alguna de sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

9. Introducción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca por primera vez a la ciudadanía en general a participar en el primer concurso distrital de fotografía "Bogotá, Patrimonio Presente!" el cual busca promover la valoración, apreciación y divulgación del patrimonio material e inmaterial, a partir de las diversas visiones que sus ciudadanos construyen de él en el contexto de la Bogotá contemporánea y actual.

Marco conceptual sobre patrimonio

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria:

Definición del Concepto de patrimonio cultural

El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Definición de patrimonio cultural de la UNESCO

UNESCO: *"El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras"*

De acuerdo a este organismo internacional el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias grandes categorías:

El patrimonio cultural material o tangible:

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

El patrimonio cultural inmaterial o intangible:

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

El patrimonio natural:

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

¹ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactico. JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

10. Concursos en los cuales puede participar

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Dirección: Calle 13 No. 2-58

Teléfonos: 355 08 00/ 3521864/ 3521865

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

11. Descripción del concurso

Las definiciones concernientes al tema de patrimonio cultural se expresan de manera sintética en la introducción del presente documento. Dado que el patrimonio cultural en cualquiera de sus acepciones es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria es importante que los participantes profundicen en la investigación del concepto, para lo cual la entidad pone a su disposición el material que sobre el tema tiene en el Centro de Documentación de la misma.

Pueden participar fotógrafos profesionales y aficionados que presenten una serie temática de cinco (5) fotografías que evidencien la relevancia y presencia del patrimonio material e inmaterial, en el marco de la cotidianidad de la ciudad contemporánea y del diario devenir de sus habitantes.

12. Sobre los estímulos

Descripción y valor del estímulo:

Se entregarán nueve (9) estímulos a las series de fotos seleccionadas distribuidos de la siguiente manera:

1. **Primero estímulo:** Doce millones de pesos (12'000.000)
2. **Segundo estímulo:** Seis millones de pesos (6'000.000)
3. **Tercer estímulo:** Cuatro millones de pesos (4'000.000)
4. **Seis menciones** de honor, cada una por un valor de: Quinientos mil pesos (\$500.000)
5. **Total:** \$ 25'000.000

13. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Fecha: Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Miércoles 7 de abril de 2010 Hora: 3:00 p.m. a 5:00 p.m. Lugar: Centro de documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 2-98. Esquina.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura: Mayo 10 de 2010 Recepción de propuestas: Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC - Calle 13 N° 2 -58. Cierre: Mayo 28 de 2010 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58 NOTA: A las 10:00 a.m. se cerrará la urna y no se recibirá ninguna propuesta.
Publicación de listado de documentos a subsanar	Junio 8 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Junio 11 de 2010 hasta las 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC - Calle 13 N° 2 -58
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Junio de 18 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co

Evento de premiación	Primera semana de septiembre (fecha sujeta a disposiciones del IDPC)
Publicación resolución de ganadores	Dos días hábiles después del evento de premiación Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co .
Devolución de propuestas no seleccionadas Nota: Con excepción de los participantes que manifiesten interés en ceder los derechos de uso de sus fotografías al IDPC.	Desde la fecha de publicación de la resolución de ganadores y durante 10 días hábiles. Lugar: Sede principal IDPC - Calle 13 N° 2 -58

NOTA:

tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del idpc, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.Patrimoniocultural.Gov.Co

14. Quiénes pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal a).

Para este concurso se han dispuesto, además de las establecidas en el numeral 1.2., las siguientes:

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas naturales ciudadanas de Colombia o ciudadanos extranjeros con residencia certificada de mínimo dos (2) años en Bogotá, que presenten fotografías de su propia autoría, cuyos temas respondan a la categoría establecida en el presente documento.

15. Quiénes no pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal b).

Para este concurso se han dispuesto, además de las establecidas en el numeral 1.2, las siguientes:

1. Personas jurídicas.
2. Agrupaciones o colectivos (Consortios y Uniones Temporales).
3. Autores de fotos que no corresponden a las áreas determinadas por la convocatoria.
4. Fotos de autores fallecidos con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.
5. Personas en representación de autores fallecidos.

16. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes:

Los ganadores de la presente convocatoria asistirán al evento de asignación de estímulos programado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del cual les será comunicada la fecha y lugar oportunamente.

Los ganadores de la presente convocatoria cederán los derechos patrimoniales de la obra fotográfica al IDPC, y quienes no resulten ganadores, pero deseen entregar el material participante en la convocatoria al IDPC, deberán suscribir una licencia de uso para la utilización del material, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1, por un periodo mínimo de cuatro años.

17.Requerimientos de la propuesta

Qué debe contener la propuesta

1. Cada participante concursará entregando una sola serie temática de fotografías.
2. El material entregado debe ser inédito y debe complementarse entregando una descripción teórica que describa el contenido temático de la serie de fotografías.
3. El trabajo deberá tener una ficha de presentación que relacione:
 - Título de la serie.
 - Autor
 - Fecha de toma de las fotos
 - Documento de descripción del contenido temático de la serie de fotografías (máximo una página tamaño carta)

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente. En el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

Documentos generales adicionales a la propuesta

1. Requisitos formales:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
Persona natural	Formulario de inscripción diligenciado y firmado, en caso de un menor de edad deberá firmarlo el padre o apoderado (Anexo 1).
	Fotocopia del documento de identidad, en caso de inscribirse un menor de edad deberá adjuntarse documento de identidad del menor y del padre o apoderado.
	Si el concursante es de origen extranjero, deberá acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente.

2. Cómo presentar la propuesta
Para inscribir la propuesta se deben utilizar tres sobres así:
 - Título de la serie
 - Lugar y fecha en que fueron tomadas las fotografías
 - Tipo de cámara utilizada (digital o análoga)

Cada cd incluido en el sobre debe estar marcado únicamente con el seudónimo y el documento de identidad del participante, y este debe contener los archivos de la serie de cinco fotografías numeradas.

3. Para inscribir su propuesta debe utilizar tres (3) sobres así:

- **SOBRE No. 1:** en el cual se deberán introducir los requisitos formales del concursante descritos anteriormente, **ordenada en la misma forma en que allí se señala y debidamente numerada de principio a fin.** Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
- **SOBRE No. 2:** Deberá contener las tres (3) copias idénticas de la serie de fotos (cada copia en un cd), en resolución mínima de 300 dpi y formato jpeg, y tres (3) copias idénticas de un documento en el que se indique:
 Título de la serie
 Lugar y fecha en que fueron tomadas las fotografías
 Tipo de cámara utilizada (digital o análoga)
 Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente. Cada cd incluido en el sobre debe estar marcado únicamente con el seudónimo y el documento de identidad del participante, y este debe contener los archivos de la serie de cinco (5) fotografías numeradas.
- **SOBRE No. 3:** Deberá contener el SOBRE No.1 y el SOBRE No.2. Éste sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.

SOBRE NO. 1	
Nombre del proyecto Nombre del concursante CONCURSO DISTRITAL DE FOTOGRAFÍA: BOGOTÁ, PATRIMONIO PRESENTE! 2010 Contenido: Requisitos formales	
SOBRE NO. 2	
Nombre del proyecto Nombre del concursante CONCURSO DISTRITAL DE FOTOGRAFÍA: BOGOTÁ, PATRIMONIO PRESENTE! 2010 Contenido: Tres (3) copias idénticas de la serie de fotos	
SOBRE NO. 3	
Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO DISTRITAL DE FOTOGRAFÍA: BOGOTÁ, PATRIMONIO PRESENTE! 2010 Calle 13 N° 2 - 58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante Seudónimo Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en **SESIÓN ABIERTA** y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán

todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

NOTA 1:

La documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

La firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 3:

Una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente.

18. Dónde se entrega y/o envían la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado: Fechas a tener en cuenta.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado: Fechas a tener en cuenta. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporaneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

19. Criterios de evaluación

CRITERIO	PORCENTAJE
Unidad	25%
Coherencia frente al tema	25%
Calidad técnica	25%
Originalidad	25%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

20. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El IDPC permanecerá con dos (2) de las tres (3) copias del material seleccionado como ganador, las cuales harán parte del archivo de la entidad.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del jurado serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

21. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Colaborar con la difusión y exposición del material fotográfico.
2. Ceder los derechos de uso de las fotos al IDPC, según modelo Anexo 1.
3. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.

NOTA :

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el idpc.

22. Entrega del estímulo económico

El 100% del estímulo será consignado en pesos colombianos, en la cuenta indicada en la propuesta, previa disponibilidad presupuestal y adjudicación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, posteriormente a la fecha del evento de premiación.

Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del jurado y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es INDISPENSABLE presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA 1:

Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTA 2:

El idpc se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

ANEXO N. 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DISTRITAL DE FOTOGRAFÍA: BOGOTÁ, PATRIMONIO PRESENTE 2010

(No diligencie este espacio)

No. de Inscripción: _____

Fecha de inscripción: _____

I. INSTRUCCIONES

Lea detenidamente las condiciones generales de esta convocatoria, las condiciones específicas del concurso y las declaraciones expresas del concursante.

II. REQUISITOS

Diligencie **EN SU TOTALIDAD** este formulario.

FIRME ESTE FORMULARIO.

NOTA:

Los concursantes que no presenten el formulario de inscripción, o quienes NO FIRMEN el formulario de inscripción serán rechazados automáticamente.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

NO APLICA

IV. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Se entiende como concursante a la persona natural que presenta la serie de fotografías objeto del concurso.

Nombre del concursante: _____

Seudónimo: _____

V. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Nombres y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: dd ____ mm ____ aa ____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Tipo de Identificación (según sea el caso): C.C. C.E.

Número de Identificación: _____ de _____

Fecha de Expedición: _____

Género: Femenino Masculino

Ciudad de Residencia: _____

Dirección: _____

Localidad (aplica solo a los residentes en Bogotá): _____

Estrato: _____

Teléfonos: (fijos y celular): _____

Fax: _____

Correo Electrónico _____

Web: _____

Ocupación: _____

VI. DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

1. Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria a la que me presento.

Sobre la inscripción

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Sobre el estímulo

Manifiesto que me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo o apoyo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, o en caso de cualquier práctica desleal de mi parte, en relación con los términos de esta convocatoria.

Otras autorizaciones

Autorizo a que mi obra fotográfica se almacene indefinidamente en el Museo de Bogotá o en la dependencia del IDPC o de la Alcaldía Mayor de Bogotá estime conveniente.

Autorizo al IDPC, al almacenamiento, uso, circulación y publicación de mi obra, para ser utilizada en diferentes escenarios y medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales

En caso de resultar ganador de la presente convocatoria, me comprometo a ceder los derechos patrimoniales de la obra fotográfica al IDPC.

NOTA:

En caso de ser requeridos por el IDPC, los demás concursantes deberán suscribir una licencia de uso para la utilización del material.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Nombre

Identificación

Firma de la persona natural

ANEXO N. 2

MODELO DE FORMATO DE RADICACION

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente yo _____ [la persona que firma y radica] me permito hacer entrega de los documentos necesarios para participar en la convocatoria _____ [nombre de la convocatoria], en representación de _____ [nombre de la persona natural o Nombre de la Persona jurídica que se presenta si aplica] y que conozco las inhabilidades y demás requisitos necesarios para presentación de la propuesta que adjunto.

Atentamente,

C.C.

